

PLIEGO DE BASES

**ENAJENACIÓN ANTICIPADA
SUBASTA PÚBLICA (CUARTA)
DE 1 LOTE DE BIENES DEPOSITADOS EN UNA NAVE INDUSTRIAL
SITUADA EN
POLÍGONO COBO CALLEJA (FUENLABRADA - MADRID),
MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO
EN SOBRE CERRADO.**

***OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTION DE ACTIVOS
MINISTERIO DE JUSTICIA***

**PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN ANTICIPADA
DE 1 LOTE DE BIENES DEPOSITADOS EN UNA NAVE INDUSTRIAL
SITUADA EN EL POLÍGONO COBO CALLEJA (FUENLABRADA - MADRID),
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA (CUARTA)
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.
OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
MINISTERIO DE JUSTICIA**

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se regirá la enajenación anticipada mediante subasta pública (cuarta) con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, por importe igual o superior al tipo de licitación, de un lote de bienes muebles depositados en una nave industrial situada en el Polígono Cobo Calleja (Fuenlabrada - Madrid), intervenidos en el marco de diversos procedimientos judiciales y encomendada su venta a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante identificada por su nombre completo o como la ORGA), por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (en adelante, con su denominación completa o como "SEGIPSA") actúa, al amparo de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, en virtud de Encomienda recibida del Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Estado de Justicia, de 29 de noviembre de 2017. SEGIPSA, de conformidad con el epígrafe 3 de la citada Disposición Adicional Décima, actuará con libertad de pactos y sujeción al derecho privado, según lo establecido en este pliego.

2. LOTE.

Para llevar a cabo la enajenación de los bienes muebles anteriormente referidos, se ha formado un lote único que se detalla a continuación.

LOTE ÚNICO

Encomendante	OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Depósito:	Nave industrial situada en el Polígono Cobo Calleja - Fuenlabrada (Madrid).
Bienes intervenidos	Mercancía varia (Véase Anexo I)
Bultos	1.744 cajas aproximadamente.
Tipo único de licitación:	96.734,32 €
Importe de la fianza:	4.836,72 €
Advertencia	La caja nº 42 del Anexo I queda excluida del lote objeto de subasta por indicación de la ORGA, al tratarse de productos incluidos en el sistema de Red de Alerta (SIRI) con número CCAA/248/2017.

LOTE ÚNICO

La operación que se licita es la compraventa del lote de bienes muebles anteriormente mencionado.

Para constatar y verificar la situación física y de conservación de los bienes subastados, se podrá solicitar visita, desde el día 25 de junio hasta el día 9 de julio de 2018, previa cita antes del 6 de julio de 2018. A estos efectos deberán ponerse en contacto con:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.,
(SEGIPSA)
C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta
Horario: L, M y X: de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:15 J. y V: de 8:30 a 15:00 horas
Teléfonos: 91 568 94 17 – 91 532 10 15
Fax: 91 568 94 01
28003 MADRID

Todos los licitadores declararán, por el hecho de presentar oferta, conocer y aceptar la situación de los bienes muebles. En la indicada visita, se podrá visualizar un muestrario de artículos, así como exigir la apertura y verificación del contenido de hasta un máximo de 6 cajas, elegidas en cada visita por los interesados presentes. Dicha comprobación se realizará en presencia de representante/s del Depositario, de la ORGA y de SEGIPSA.

Dado el carácter aproximado del número de cajas y de bultos que componen el lote, los licitadores, por el mero hecho de presentar sus ofertas, aceptan igualmente expresa e irrevocablemente dicha circunstancia, asumiendo la posibilidad de que exista mayor o menor número de cajas y de bultos que los reflejados en el Anexo I del presente Pliego, eximiendo de cualquier reclamación tanto a SEGIPSA como a la ORGA – Oficina de Recuperación y Gestión de Activos o al Ministerio de Justicia. El firmante de cada oferta, con su presentación, acepta expresamente haber tenido oportunidad de constatar y verificar la situación física y de conservación de los bienes subastados, de tal forma que si resultare adjudicatario de los mismos, teniendo igualmente en consideración las especiales circunstancias de la compraventa, renuncia de forma irrevocable a la reclamación de cualesquiera vicios que tuviere el lote vendido, así como a la indemnización por daños y perjuicios y a la evicción y saneamiento de dicha compraventa.

El licitador que resultase adjudicatario asume la obligación de retirar el citado lote a su costa, antes del 27 de julio de 2018 inclusive, según lo señalado en el epígrafe 7. Transcurrido dicho plazo sin que la mercancía haya sido retirada, ésta quedará a disposición del órgano judicial para que acuerde lo que estime procedente, sin que dicho abandono dé derecho a la devolución de los importes satisfechos en concepto de fianza y de pago de precio. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se considerará que desiste del interés en adquirir los bienes, con pérdida de la fianza constituida y de la cantidad entregada para su adjudicación.

3. FIANZA.

Para poder participar en la licitación, los interesados deberán constituir una fianza de **4.836,72 €**, (tal y como se prevé en el último párrafo del epígrafe 6.1), equivalente al **5% del tipo de licitación**, que se entregará mediante:

- ✓ **Cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, nominativo a favor de SEGIPSA,**
- ✓ **o por ingreso, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente habilitada al efecto de titularidad de SEGIPSA y que se indica en los epígrafes 6.1 y 7.**

4. CAPACIDAD PARA OFERTAR.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas, físicas y/o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos; si se tratase de extranjeros, conforme a su ley personal.

No podrán tomar parte en la misma:

- Las personas físicas y/o jurídicas incursoas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante "LCSP").
- En cuanto resulte de aplicación, las personas incursoas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1459 de Código Civil.
- El personal que presta sus servicios en la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.
- El personal que preste servicios en la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- Los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuanto a los bienes en cuya aprehensión, conservación, mantenimiento o cualquier otra actividad posterior a la aprehensión hubiesen tenido algún tipo de participación.
- Los funcionarios de las Delegaciones de Economía y Hacienda, respecto de los bienes en cuya administración hayan intervenido.
- Los tasadores, respecto de los bienes incluidos en la subasta en cuya tasación hubieran intervenido.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen con este requisito.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

5.- VARIACIÓN DEL LOTE.

SEGIPSA, a instancias de la ORGA, en cualquier momento anterior a la celebración de la subasta del lote de referencia, o incluso durante el propio acto, podrá retirarlo, así como: añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, mediante su publicación en la página web www.segipsa.es.

Ante cualquiera de los supuestos de variación, modificación, puntualización, aclaración, retirada, etc. Del lote referido anteriormente, los licitadores renuncian a realizar reclamación alguna a SEGIPSA, ni a la ORGA, ni al Ministerio de Justicia.

6.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación se presentará en UN SOBRE cerrado en el que se indicará:

**ENAJENACIÓN ANTICIPADA
SUBASTA PÚBLICA (CUARTA)
DE 1 LOTE DE BIENES DEPOSITADOS EN UNA NAVE INDUSTRIAL SITUADA EN EL
POLÍGONO COBO CALLEJA (FUENLABRADA – MADRID),
MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.
OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Se incluirán en su interior DOS SOBRES cerrados con la siguiente documentación y contenido:

- **Sobre Nº 1** que contendrá la **Documentación General, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y la fianza.**
- **Sobre Nº 2** que contendrá la **Oferta económica**, en el modelo que consta como Anexo IV del presente pliego.

En cada uno de los sobres nº 1 y 2 deberán constar los siguientes **datos identificativos**:

- Nombre del licitador, y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de los anteriores.
- NIF o documentos de identificación equivalentes en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Dirección postal.
- Teléfono/s de contacto.
- Dirección de correo electrónico y/o nº de fax.

El presente procedimiento de enajenación, se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial del Estado Español o extranjera.

- 6.1. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:
- Si quien formula oferta es **persona física**, fotocopia de su D.N.I./N.I.F., en vigor (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros). Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los D.N.I./N.I.F. en vigor (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.
 - Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.
 - Fotocopia del D.N.I./N.I.F. en vigor (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
 - **Si el licitador fuese una empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 4, por lo que se refiere a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
 - **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
 - **Declaraciones** cumplimentadas y firmadas, cuyos modelos se adjuntan como **ANEXO II y ANEXO III** al presente pliego; este último, sólo en caso de que el licitador sea persona física o jurídica extranjera, relativo a la declaración formal de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital, del orden jurisdiccional civil, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego.

- En concepto de fianza, el licitador deberá incluir en el sobre nº 1:
 - ✓ cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, nominativo a favor de SEGIPSA, por importe de 4.836,72 €, equivalente al 5% del tipo de licitación, según lo indicado en el epígrafe 3,
 - ✓ o resguardo del ingreso mediante transferencia bancaria del importe de fianza (4.836,72 €) en la cuenta habilitada por SEGIPSA para estos efectos, Nº ES71 0131 8933 3227 3900 0495.

6.2. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA**.

La **oferta económica**, que deberá estar firmada por el licitador o su representante, se ajustará al modelo que figura como **ANEXO IV**.

La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación (96.734,32 €), señalado en el precedente epígrafe 2. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación.

Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.3. **Horario y fecha límite de presentación.**

El sobre que contenga los sobres nº 1 y 2, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, deberá presentarse antes de las 14:00 horas del día **9 de julio de 2018** en el domicilio social de:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.
Registro General
C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta
28003 – Madrid

Todas las actuaciones del proceso de enajenación mediante subasta pública (cuarta) del lote, desde la apertura de los sobres nº 1 hasta la determinación del adjudicatario provisional, se recogerán mediante las correspondientes diligencias en el **Acta Notarial** de la subasta.

- #### 6.4
- Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, indicado en el epígrafe 6.3 del presente pliego, se procederá, en primer lugar, a la **apertura de los sobres relativos a la Documentación General y la fianza**, (“sobre nº 1”) y, si existen defectos u omisiones en la documentación y/o la fianza/s presentadas, se podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores lo subsanen.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación del sobre nº 1, se podrán cursar a los licitadores por email o fax, según los datos aportados por el licitador o en su defecto por burofax, en la dirección designada por el mismo.

La subsanación de los defectos deberá presentarse mediante sobre cerrado, en el Registro General de SEGIPSA, sito en C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta (28003 Madrid), en el plazo concedido al efecto, contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud de la subsanación.

Una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación y/o la fianza presentada/s, se procederá a determinar los licitadores que, en su caso, resulten admitidos, señalando en caso contrario las causas de exclusión.

A aquellos licitadores a quienes se hubiere requerido alguna subsanación y, dentro del plazo concedido no la hubiesen realizado, se les comunicará, por correo electrónico o fax, o en su defecto por burofax, que, al no cumplir con los requisitos legales y formales exigidos en el Pliego, tienen a su disposición en el domicilio de SEGIPSA, el sobre nº 2 de Oferta Económica así como la fianza entregada en el sobre nº 1.

- 6.5. Una vez analizada la Documentación General del Sobre nº 1, y excluidos, en su caso, aquellos licitadores que no reúnan las condiciones exigidas por el Pliego, se procederá a la **apertura** de los **Sobres nº 2**, que tendrá lugar **en acto público, ante Notario**, en el domicilio social de dicha Sociedad Mercantil Estatal antes indicado, **el día 16 de julio de 2018, a las 12:00 horas**.

Se procederá a la apertura de los sobres nº 2, verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
- Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como Anexo IV.

En **caso de empate o en el supuesto de que hubiera una diferencia entre la oferta más alta y la siguiente o siguientes, de hasta un 5%**, se permitirá a los **licitadores que estuvieren en dicha situación, si se encontrasen presentes**, previa identificación y acreditación, mejorar su oferta, a cuyo efecto se distribuirá entre dichos licitadores, un modelo de escrito en el que deberán consignar una nueva oferta mediante indicación de una oferta superior a la formulada inicialmente; para ello dispondrán de un plazo de 5 minutos, y así nuevamente (si se produjese empate), hasta que uno de los licitadores resulte mejor postor.

Si se produjese empate **entre licitadores que no se encontrasen presentes** en el acto de apertura de los sobres nº 2, se procederá a dirimir el empate por sorteo entre los licitadores, asignando a cada uno de ellos un número (que corresponderá al nº de orden que haya tenido la recepción de su oferta en el Registro General de SEGIPSA, al tiempo de su presentación; ej. Nº de entrada en Registro General: 1810001 – nº asignado: 1....., Nº de entrada en Registro General: 1810002 – nº asignado: 2, Nº de entrada en Registro General: 1810003 – nº asignado: 3, y así sucesivamente, según el orden de entrada de las ofertas en el Registro General de SEGIPSA).

En el Acta Notarial se consignarán, al menos, los datos de identificación de cada licitador que presente oferta, con expresión del importe de esta última, ordenándose de mayor a menor, a fin de determinar qué licitador resulta adjudicatario, al haber formulado la oferta más elevada.

Al término del acto de apertura de las ofertas económicas recibidas (Sobres nº 2), se retendrán la fianza y demás documentación de los licitadores que hubieran presentado las dos mejores ofertas, procediendo SEGIPSA a la devolución al resto de los licitadores de la documentación y la fianza entregadas.

La aprobación del remate se realizará a favor del licitador que haya formulado la oferta más elevada, según la representación que ostente, en su caso.

SEGIPSA procederá a notificar a la ORGA, con la entrega de copia autorizada del acta notarial, el resultado del procedimiento de enajenación objeto de este pliego, con indicación de las dos mejores ofertas, al objeto de que proceda, previos los trámites oportunos, a efectuar la aprobación del remate a favor de la oferta económicamente más ventajosa. SEGIPSA procederá a notificar la aprobación del remate al mejor postor por email o fax, según los datos aportados por el licitador o en su defecto por burofax, en la dirección designada por el mismo.

Para que puedan considerarse válidas dichas ofertas escritas deberán contener:

- En concepto de fianza, y por el importe señalado para el lote en el epígrafe 3, cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor del SEGIPSA o resguardo del ingreso por transferencia bancaria del importe de fianza en la cuenta habilitada por SEGIPSA para estos efectos, indicada en los epígrafes 6.1 y 7.
- El modelo de proposición económica, que se adjunta como Anexo IV, debidamente cumplimentado, que deberá igualar o superar el tipo de licitación, anunciado en el epígrafe 2.
- Una fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros, del licitador y la declaración firmada según el modelo del Anexo II.

Si el que realiza la oferta por escrito actuara en representación de otro, ya sea persona física o jurídica, la acreditación de dicha representación deberá hacerse, aportando el correspondiente poder (copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de apoderamiento) en el sobre en el que se presenta la oferta.

7. DESEMBOLSO DEL PRECIO DEL REMATE Y ADJUDICACIÓN

El mejor postor deberá ingresar en la **cuenta de SEGIPSA nº ES71 0131 8933 3227 3900 0495** dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de la comunicación del remate, la diferencia entre la fianza constituida y el precio del remate.

Una vez que el mejor postor acredite documentalmente a SEGIPSA el ingreso, por transferencia bancaria del precio de adjudicación (detráida la fianza, entregada a favor de SEGIPSA), dicha sociedad mercantil estatal procederá a la devolución de la fianza prestada al licitador que hubiese realizado la siguiente mejor oferta (segundo mejor postor). SEGIPSA comunicará el ingreso a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos al objeto de proceda, previos los trámites oportunos, a formalizar la adjudicación mediante la correspondiente Resolución de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Para la retirada de la mercancía se concederá al adjudicatario un plazo máximo hasta el 27 de julio de 2018, inclusive. Acreditado el pago, se producirá el acto de entrega y se formalizará la correspondiente Acta, que será firmada por los representantes de la ORGA y el adjudicatario o su representante (según el caso); estando también presentes representantes de SEGIPSA y del depositario. El documento de entrega contendrá las estipulaciones que resultan del presente Pliego y especialmente lo establecido en el Epígrafe 2 del mismo. El contenido de la caja nº 42 deberá ser destruido y acreditarse dicha destrucción

ante la ORGA (administracionbienes.orga@mjusticia.es) o, en su defecto, deberá remitirse a la Oficina para que se proceda por parte de ésta a su destrucción.

En el caso de que el mejor postor no ingresara el importe restante del remate en el plazo exigido, se considerará que desiste de su interés en adquirir el lote, con pérdida de la fianza constituida, como indemnización de daños y perjuicios y se notificará al segundo mejor postor, si lo hubiere, su condición de mejor postor, debiendo pagar la diferencia entre la fianza constituida y el precio por él ofertado.

La entrega de los bienes muebles se realizará en la nave en que se encuentran depositados, situada en el Polígono Cobo Calleja (Fuenlabrada - Madrid).

Todos los gastos de la retirada de los bienes muebles y su transporte, serán de exclusiva cuenta y a cargo del adjudicatario.

8 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Pliego tiene carácter contractual, rigiéndose por las normas de Derecho Privado, que resulten de aplicación, siendo competentes para resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes, los juzgados y tribunales de Madrid capital, del orden jurisdiccional civil.

junio, 2018